



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa**

**ACUERDO No. 0178
(Diciembre 30 de 2015)**

Por medio del cual se asignan unos turnos establecidos para atender las acciones de Habeas Corpus en el Circuito Judicial de Cartagena.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo PSAA07-3972, modificado por el Acuerdo PSAA07-4007, ambos de 2007, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo aprobado en Sala del 30 de diciembre de 2015,

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante el Acuerdo No. 0105 de julio 23 de 2015, estableció los turnos de disponibilidad de jueces para la atención de la acción constitucional de Habeas Corpus en días y horas no hábiles, en el Circuito Judicial de Cartagena, durante el periodo comprendido del 3 de agosto de 2015 al 1 de febrero de 2016.

Que mediante Acuerdo PSAA15-10402 de 2015, "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura transformó los Juzgado 1° y 2° Penales Municipales para Adolescentes, en juzgados penales de Ley 906 de 2004, de conocimiento y control de garantías, respectivamente, denominados 15° y 16° Penales Municipales y al Juzgado Único de Menores en 3° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

Que consecuencia de la medida de reordenamiento se debe modificar el listado de los turnos de Habeas Corpus, en el sentido de asignar los turnos que antes se establecieron a los Juzgados 1° y 2° Penal Municipal para Adolescentes y al Único de Menores, transformados por el Acuerdo PSAA15-10402, a los Juzgados 15° Penal Municipal con Función de Cocimiento, 16° Penal Municipal con Función de control de garantías y 3° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: TURNOS. Asignar los turnos que antes se establecieron a los Juzgados 1° y 2° Penal Municipal para Adolescentes a los Juzgados 15° Penal Municipal con Función de Cocimiento y 16° Penal Municipal con función de control de garantías, ambos de Cartagena, desde la fecha y hasta el 1 de febrero de 2015, así:

NOMBRE	JUZGADO	FECHA
Machado López Luis Fernando	Juzgado 15 Penal Municipal con Función de Conocimiento	30-12-2015



Hoja No. 2 del Acuerdo No. 0178 de 2015, "Por medio del cual se asignan unos turnos establecidos para atender las acciones de Habeas Corpus en el Circuito Judicial de Cartagena"

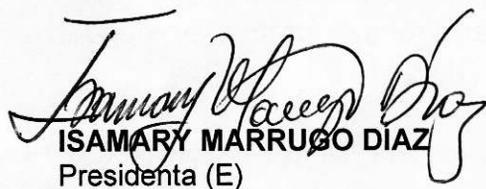
Marriaga Mercado Elzie Del Carmen	Juzgado 3° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	31-12-2015
Shirley Eugenia Mercado Lora	Juzgado 16° Penal Municipal con Función de Control de Garantías	03-01-2016

ARTÍCULO 2°: DISPOSICIONES VARIAS. Las demás disposiciones del Acuerdo No. 0105 de julio 23 de 2015, quedarán vigentes.

ARTICULO 3°: COMUNICACIONES. Comunicar el presente acto administrativo a los jueces involucrados, a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial y la Dirección Seccional de Fiscalías, ambos de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 30 días del mes de diciembre de 2015.


ISAMARY MARRUGO DIAZ
Presidenta (E)

M.P. Karen Castro Salas